



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1886-2016
BITÁCORA: 20/G3-0106/09/16

Oaxaca, Oaxaca, 21 de Septiembre de 2016

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO LAXOPA



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Septiembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1767-2016 de fecha 29 de Agosto de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SANTIAGO LAXOPA, Santiago Laxopa, P-20-473-SLA-001/15, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 494.620 Metros cúbicos	50	904	953	16507695	16507744
SANTIAGO LAXOPA, Santiago Laxopa, P-20-473-SLA-001/15, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 987.810 Metros cúbicos	180	954	1133	16507745	16507924
SANTIAGO LAXOPA, Santiago Laxopa, P-20-473-SLA-001/15, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 98.040 Metros cúbicos	8	1134	1141	16507925	16507932

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



C. TOMÁS VICTOR GONZALEZ ILESCAS

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD EXPEDIENTE Y MINUTARIO
EXP. 140.25S.7/12.7-3.8/2015
TVGI*DORP*MAGR*GJAL

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 	<p>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca</p>
	<p>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-1886-2016</p>
	<p>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1</p>
	<p>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.</p>
	<p>V. Firma del titular del área.</p> 
	<p>Lic. Tomás Víctor González Ilescas.</p>
<p>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.</p>	

Handwritten mark resembling a stylized '7' or a checkmark.